

**ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SANITARIOS POR LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa, de 8 de junio de 2022.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n  
41013- Sevilla

T: 955032000  
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4CMBLY26B9ZYSFZKHQ3Z5U48X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Memoria justificativa

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de las subvenciones dirigidas a la ejecución de programas sanitarios por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.**

El Reglamento (UE) nº 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, establece en su artículo 26 apartados 2, a) y b) que sólo se pagarán ayudas destinadas a los costes de prevención, control y erradicación de enfermedades animales que estén reguladas mediante disposiciones nacionales o de la Unión, de carácter legal, reglamentario o administrativo, y que formen parte de un programa público a nivel de la Unión, nacional o regional para la prevención, control o erradicación de la enfermedad animal de que se trate.

Así mismo, la normativa básica estatal sobre la materia está constituida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, que dedica el capítulo II de su título III a las Agrupaciones de defensa sanitaria, señalando en el artículo 43 que las administraciones públicas, para fomentar su constitución podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios.

Por otro lado, el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, promulgada en aplicación del Reglamento (UE) nº 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio, y de conformidad con el artículo 6 del citado Real Decreto 81/2015, establece los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención. Sobre la base de este marco regulador se dictó la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante ADSG).

Dicha Orden ya advertía que la mejora de la sanidad animal se configura en nuestra sociedad como una condición imprescindible para asegurar el comercio de animales y sus productos, aumentar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, y la higiene de sus producciones, siendo fundamental en este sentido la labor de las ADSG, motivo por el que se considera necesario compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales que se realicen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las ADSG están constituidas por ganaderos bajo la dirección técnica de sus servicios veterinarios y la ejecución por éstos de los programas que tienen como fin la elevación del nivel sanitario-zootécnico de sus ex-



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	08/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7M64EP4XDKZTE9QN4WJKKNZ6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



plotaciones, mediante el establecimiento y ejecución de programas colectivos y comunes de profilaxis, lucha contra las enfermedades de los animales y mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

La ejecución de programas sanitarios entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y las AD SG son un ejemplo de colaboración público-privada de éxito, permitiendo mejorar la situación sanitaria de la cabaña ganadera andaluza, lo que repercute en el beneficio de la sanidad animal, la salud pública, permite la reducción del uso de antibióticos, mejora el bienestar animal y permite el acceso de los animales y productos a los mercados.

Procede, por tanto, la aprobación de la correspondiente Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de convocatoria de dichas ayudas para los ejercicios 2022 y 2023, en régimen de concurrencia competitiva, siendo el importe del crédito presupuestario para dicha convocatoria de 3.740.000 euros.

En concreto, las ayudas irán dirigidas a las actuaciones sanitarias ejecutadas en explotaciones ganaderas que hayan cumplido con los siguientes programas sanitarios:

- a) Programa sanitario frente a la Enfermedad de Aujeszky (herpesvirus que afecta a la especie porcina).
- b) Programa de calificación de tuberculosis caprina.
- c) Programa de Vigilancia, Control y Erradicación de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua azul.
- d) Programa de Erradicación de la Tuberculosis Bovina.
- e) Programa de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas.
- f) Programa sanitario en explotaciones acuícolas.
- g) Así como otras actuaciones sanitarias incluidas en los programas sanitarios de las AD SG, aprobados por la autoridad competente (programas de vacunación).

Siendo subvencionables los gastos derivados de la adquisición de vacunas, personal veterinario autorizado de la AD SG y realización de analíticas.

Por todo ello, teniendo en cuenta la importante labor que las AD SG realizan para la prevención, control, lucha o erradicación de las enfermedades referidas, asegurar el comercio de animales y sus productos, aumentando así la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, se considera oportuno y conveniente que la convocatoria de las ayudas sea conocida por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	08/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7M64EP4XDKZTE9QN4WJKKNZ6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	